



MODELO

DE PREVENCIÓN DE DELITOS

XTREME HORMIGONES Y MORTEROS SPA

Metodología del Encargado de Prevención de Delitos

Ley 20.393 y sus modificaciones

CONCEPTO	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	NATALIA DIAZ GONZALEZ Encargada de Prevención de Delitos	
REVISÓ	ABOGADO EXTERNO	
APROBÓ	ALEJANDRO CANDIA SILVA Gerente General	

Versión 1.0

Fecha de publicación ENERO 2025



CONTENIDO

Declaración del Gerente General Xtreme Hormigones y Morteros SpA.....	3
1. Introducción.....	4
2. Objetivo del Manual	4
3. Alcance.....	5
4. Incumplimientos.....	5
5. El Modelo de Prevención de Delitos de Xtreme Hormigones y Morteros SpA	5
6. Roles y Responsabilidades.....	8
7. Medios y Facultades del Encargado de Prevención de Delitos (EPD).....	11
8. Sistema de Prevención de Delitos.....	11
9. Control de Cambios.....	16
10. Anexos.....	16

DECLARACIÓN DEL GERENTE GENERAL

XTREME HORMIGONES Y MORTEROS

En **XTREME HORMIGONES Y MORTEROS SpA**, la creación de valor para nuestros clientes es el eje central de todas sus actividades. Proteger el valor que generamos es tan crucial como crearlo. Por ello, hemos asumido un firme compromiso con la construcción de una cultura de integridad, siempre en estricto respeto al marco legal aplicable. En los últimos años, hemos intensificado los esfuerzos para fortalecer nuestro gobierno corporativo, ética y cumplimiento. Estos esfuerzos requieren que la organización comunique y difunda claramente las conductas esperadas de todos nosotros, asegurando que sepamos cómo actuar en cada situación. Es especialmente importante conocer las expectativas de la organización respecto a conductas que podrían generar responsabilidad penal o administrativa, tanto para la entidad como para cualquier miembro de nuestra organización. Esto nos obliga no solo a evitar dichas conductas, sino también a contar con medios efectivos para prevenirlas. En este documento, presentamos nuestro Modelo de Prevención de Delitos, que refleja el esfuerzo conjunto de diversas áreas de nuestra organización. Es fundamental entender que este modelo de prevención de delitos solo será efectivo en la protección del valor que generamos si cada uno de nosotros se compromete a darle efectividad práctica, cumpliendo con sus directrices y garantizando su adecuada ejecución. Te invitamos a leer este documento, familiarizarte con su contenido, conocer al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) y a quienes lideran su implementación. Además, te animamos a asistir a las sesiones de capacitación a las que seas convocado y a participar activamente en ellas, asumiendo la responsabilidad que el modelo requiere de ti, especialmente si ocupas un cargo expuesto. Utiliza el Canal de Denuncias para informar cualquier situación relevante, o si tienes dudas o consultas que desees aclarar. Quiero expresar mi más sincero agradecimiento por tu apoyo en esta importante iniciativa. Cuento contigo para que, juntos, cuidemos y preservemos el valor que, como equipo, creamos cada día.



ALEJANDRO CANDIA SILVA

Gerente General

XTREME HORMIGONES Y MORTEROS SpA

1. INTRODUCCIÓN

El 2 de diciembre de 2009, entró en vigor en Chile la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos cometidos por individuos vinculados a ellas. Esta ley, junto con sus modificaciones posteriores, en especial la Ley 21.595, exige que las empresas implementen un modelo de prevención de delitos adecuado y efectivo para evitar su responsabilidad penal. Para ser considerado adecuado, el modelo debe incluir:

a) Procesos y Foco en Riesgos:

- Identificación de actividades con riesgo de conducta delictiva.

b) Protocolos y Procedimientos:

- Establecimiento de protocolos para prevenir y detectar delitos.
- Canales seguros de denuncias.
- Sanciones internas por incumplimientos.
- Comunicación a todos los trabajadores.
- Inclusión en contratos de trabajo y de servicios.

c) Responsables:

- Asignación de responsables con independencia y facultades efectivas.
- Provisión de recursos necesarios para su labor.

d) Evaluación y Mejora Continua:

- Evaluaciones facultativas
- Mecanismos de actualización y perfeccionamiento.

2. OBJETIVO DEL MODELO

El presente Modelo tiene como finalidad:

- Establecer las actividades y procedimientos necesarios para la implementación y operación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, MPD o Modelo).
- Instituir un mecanismo para la prevención y mitigación de los riesgos de delitos a los cuales Xtreme Hormigones y Morteros SpA están expuestas.
- Definir las actividades del MPD a cargo del Encargado de Prevención de Delitos (EPD), en cumplimiento de sus funciones de supervisión del Modelo, así como de los sujetos responsables. Además, asegurar el cumplimiento de los requerimientos

establecidos bajo la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores, con especial consideración a lo señalado en la Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos, así como cualquier otra normativa aplicable en la materia.

3. ALCANCE

El presente Modelo de Prevención de Delitos (MPD) son aplicables a los Gerentes y Trabajadores de Xtreme Hormigones y Morteros SpA, así como a los Proveedores de bienes y/o servicios, y a todas las personas que desempeñen funciones para la empresa, sin importar la calidad, forma o modalidad laboral o contractual bajo la cual presten sus servicios. En adelante, se referirá a estos como los “Destinatarios del Modelo” o simplemente los “Destinatarios”.

4. INCUMPLIMIENTOS

Cualquier incumplimiento o violación a lo contenido en el presente documento, ya sea parcial o total, podrán ser sancionados, según su gravedad y reiteración, de conformidad con las disposiciones establecidas en las normativas aplicables.

5. EL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE XTREME HORMIGONES Y MORTEROS (Pilares y estructura)

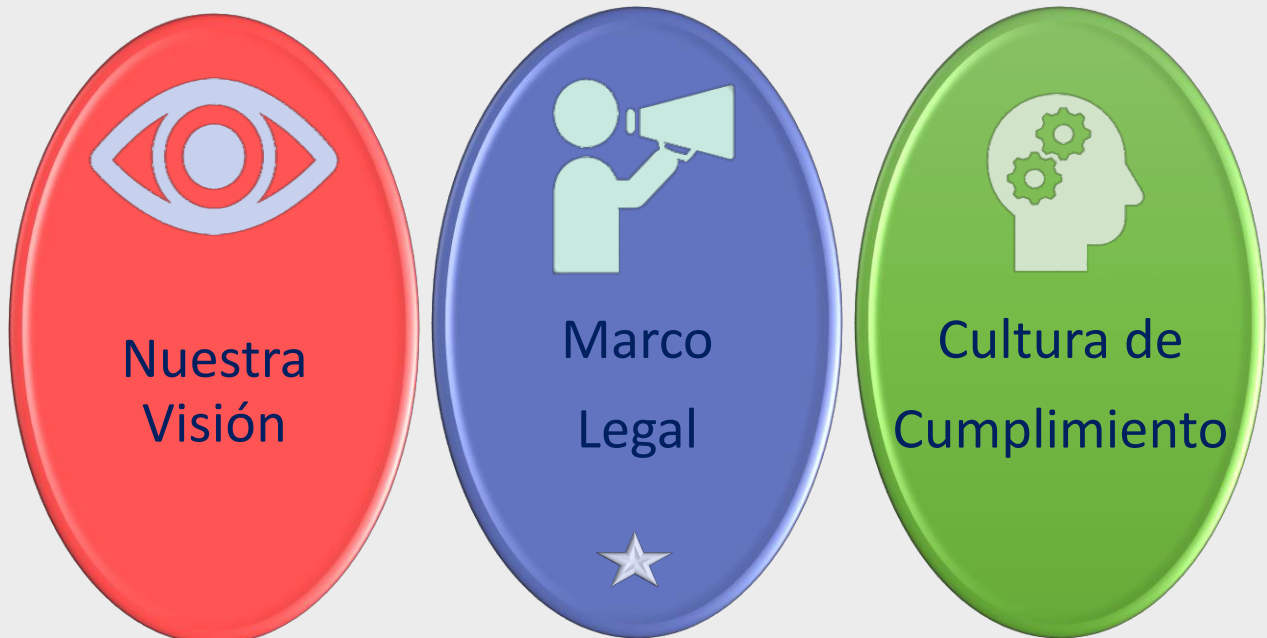
La empresa Xtreme Hormigones y Morteros SpA han implementado un Modelo de Prevención de Delitos para cumplir con estas exigencias, lo que puede eximir o atenuar su responsabilidad penal. Este modelo es obligatorio para todos sus Destinatario.

El MPD cuenta con:

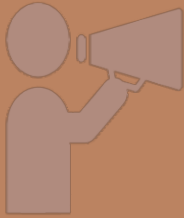
- I. Encargado de Prevención de Delitos (EPD): Designado por el Gerente General de Xtreme Hormigones y Morteros SpA, con autonomía y recursos necesarios. Esta persona también cumple el rol de jefe de Compliance.
- II. Matriz de Riesgos: Basada en la Ley N°20.393 y sus modificaciones posteriores, incluido el nuevo Estatuto de los Delitos Económicos, Ley 21.595.

- III. Código de Ética y Políticas: Documentación interna específica para que los Destinatarios prevengan la comisión de delitos.
- IV. Canal de Denuncias y Consultas: Anónimo y confidencial.
- V. Métodos de Aplicación y Supervisión: Para detectar y corregir fallas, y actualizar el Modelo según cambios en las circunstancias.
- VI. Procedimientos de Denuncias: Establecidos para asegurar el cumplimiento y nuestro compromiso con la ética y la transparencia
- VII. Obligaciones y Sanciones: Incorporadas en la reglamentación interna, contratos de trabajo y contratos o acuerdos comerciales.
- VIII. Capacitación y Difusión
 - El EPD debe coordinar actividades de difusión y capacitación permanentes sobre el Modelo de Prevención de Delitos y la normativa relacionada con los Destinatarios atingentes.
 - Las capacitaciones son obligatorias y se realizan al menos una vez al año.
 - El EPD está disponible para resolver dudas y clarificar procedimientos.
- IX. Política y Procedimientos
 - Todos los trabajadores deben aplicar y respetar las medidas del Modelo de Prevención de Delitos, el Código de Ética y otras normativas internas.
 - El incumplimiento puede resultar en el término del contrato de trabajo según el artículo 160 n°7 del Código del Trabajo.

PILARES DEL MODELO



ESTRUCTURA DEL MPD



ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

- MEDIOS Y FACULTADES
- RESPONSABILIDADES



SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS

- DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY VIGENTE
- ESTABLECER LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL EPD



MARCO REGULATORIO INTERNO



PROCESO DE PREVENCIÓN DE DELITOS



DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

- REPORTES INFORMATIVOS A TODOS LOS TRABAJADORES
- INDUCCIÓN A TRABAJADORES

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

a) Administrador o Gerente General

- Designación y Revocación: Nombrar y, cuando sea necesario, revocar al EPD conforme a la Ley 20.393 y en concordancia con la Ley 21.595.
- Recursos y Apoyo: Proveer los recursos necesarios y asegurar el acceso directo del EPD para comunicar requerimientos semestrales.
- Aprobación y Supervisión: Aprobar el Modelo, políticas del Modelo, y supervisar la correcta implementación.
- Evaluación y Comunicación: Evaluar informes semestrales del EPD y comunicar cualquier observación relevante.

b) Comité de Ética

- Órgano coadyuvante de la administración, encargado de supervigilar los elementos centrales asociados al cumplimiento del MPD.
- Recibir del EPD reportes periódicos sobre la gestión de los riesgos de cumplimiento relativos a las Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores, y en especial el cumplimiento de la Ley 21.595.
 - Gestionar la investigación de denuncias y casos en que se presente algún delito previsto en la Ley.

c) Gerentes

- Apoyar la gestión del EDP asegurando que acceda a la información y a las personas necesarias para el desarrollo de las actividades de prevención, detección, respuesta, monitoreo y mejora continua del MPD.
- Colaborar con la adecuada implementación del MPD.
- Promover una cultura de ética, transparencia e integridad en materias asociadas al cumplimiento del MPD.

d) Trabajadores

- Apoyo y Coordinación: Facilitar el acceso a la información y personas, y coordinar actividades relacionadas con el Modelo.
- Informes y Cumplimiento: Informar sobre incumplimientos y velar por el cumplimiento de controles establecidos.
- Difusión y Ejecución: Promover el Modelo dentro de su área de competencia y ejecutar controles definidos en la Matriz de Riesgos.
- Implementación y Mejora: Implementar controles y planes de mejora derivados de evaluaciones y seguimientos.

e) Terceras Partes

- Informes y Cumplimiento: Informar sobre incumplimientos observados y cumplir con las directrices comunicadas por Xtreme Hormigones y Morteros SpA.

f) Encargado de Prevención de Delitos (EPD)

- Desarrollo y Ejercicio del Rol:
 - o Desempeñar el rol de EPD conforme a la Ley 20.393 y las directrices de la Administración de Xtreme Hormigones y Morteros SpA.
- Identificación de Recursos:
 - o Colaborar con la administración para determinar los medios y recursos necesarios para cumplir con sus responsabilidades.
- Capacitación:
 - o Realizar capacitaciones periódicas al personal sobre el Modelo de Prevención de Delitos y la Ley 20.393, y sus modificaciones posteriores.
- Reportes:
 - o Informar a la administración, al menos semestralmente o en aquellos casos en que sea requerido, sobre las medidas y planes implementados.
- Control de Procesos Internos:
 - o Asegurar que los procesos internos cuenten con controles efectivos para la prevención de delitos y mantener registros adecuados.
- Matriz de Riesgos de Delitos:
 - o Mantener actualizada una lista de actividades que representen riesgos de comisión de delitos, incluida en la Matriz de Riesgos de Delitos.
- Evaluación del Modelo:
 - o Gestionar evaluación periódica respecto de la eficacia del Modelo de Prevención de Delitos y su conformidad con las leyes, informando sobre posibles modificaciones.
- Actualización de Políticas:
 - o Promover actualizaciones en políticas, procedimientos y directrices para la efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Recepción de Denuncias:
 - o Recibir y analizar denuncias por incumplimiento del Modelo o presuntos hechos irregulares.
- Investigaciones:
 - o Liderar y/o ejecutar investigaciones en caso de denuncias válidas o situaciones sospechosas, reuniendo las pruebas necesarias.
- Documentación y Custodia:
 - o Documentar y custodiar la evidencia relacionada con la prevención de delitos.
- Participación en Gestiones Judiciales:
 - o Participar en demandas o gestiones judiciales relacionadas con los delitos contemplados en la Ley 20.393, aportando los antecedentes necesarios.

g) Partes intervinientes en el MPD Con el objetivo de dotar de soporte al MPD en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y actualización, las partes intervinientes, actuando como Sujetos Responsable, participaran de la implementación, mantención y mejora continua del MPD, a través de las siguientes responsabilidades:

- Gerencia de personas o Recursos Humanos

- o Incluir la cláusula de cumplimiento de la Ley en los contratos de trabajo y prestación de servicios de todos los trabajadores.*

- o Incluir las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas relativas al MPD en el RIOHS.*

- o Ejecutar los controles que sean de su responsabilidad según la Matriz de Riesgos, y documentar y custodiar la evidencia relativa a los mismos.*

- o Implementar los planes de acción para la superación de las brechas detectadas en auditorías o investigaciones relacionadas al MPD que sean de su responsabilidad.*

- o Entregar información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del MPD.*

- o Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley 20.393 y modificaciones posteriores) en los contratos de trabajo.*

- o Asesorar en la toma de decisiones en relación con las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.*

- Gerencia de Administración y Finanzas:

- o Entregar la información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del MPD.*

- o Ejecutar los controles que sean de su responsabilidad según la Matriz de Riesgos, y documentar y custodiar la evidencia relativa a los mismos.*

- o Implementar planes de acción para la superación de las brechas detectadas en auditorías o investigaciones relacionadas al MPD.*

- Otras Gerencias Operativas:

- o Ejecutar los controles que sean de su responsabilidad según la Matriz de Riesgos y documentar y custodiar la evidencia relativa a los mismos.*
 - o Implementar los planes de acción para la superación de las brechas detectadas en auditorías*

- *Auditoría Interna:*

o Incorporar en el plan de auditoría anual revisiones a los procesos relacionados al Modelo de Prevención de Delitos y a su funcionamiento.

o Monitorear la implementación de actividades de control identificadas producto de sus auditorías.

7. MEDIOS Y FACULTADES DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (EPD)

El EPD operará con autonomía respecto a la Administración de Xtreme Hormigones y Morteros SpA, teniendo acceso directo a la información de la empresa. Contará con un presupuesto anual específico, aprobado por Gerente General o la administración, y dispondrá de los recursos necesarios para implementar, operar y revisar el Modelo de Prevención de Delitos (MPD) en cumplimiento de la Ley. El EPD tendrá acceso directo e irrestricto a todas las áreas de la organización para realizar o coordinar actividades como investigaciones específicas, monitoreo del sistema de prevención de delitos, y solicitud y revisión de información necesaria para sus funciones.

8. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

a) Directrices del Sistema de Prevención de Delitos

En cumplimiento de la Ley N°20.393 y sus modificaciones posteriores, y del nuevo estatuto de los delitos económicos en Chile (Ley 21.595), Xtreme Hormigones y Morteros han establecido directrices para la aplicación y ejecución del MPD:

- **Cumplimiento Legal:** en Xtreme Hormigones y Morteros SpA asegurarán el cumplimiento de las leyes, normas y procedimientos aplicables a los delitos indicados en la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores, en especial la Ley 21.595.

- Modelo de Prevención de Delitos: Mantendrán un modelo adecuado de organización, administración y supervisión para prevenir delitos, promoviendo la prevención de su comisión.
- Obligatoriedad del MPD: El MPD es obligatorio para todos los Destinatarios, entendiéndose por estos a los trabajadores de Xtreme Hormigones y Morteros SpA, así como a los Proveedores de bienes y/o servicios, y a todas las personas que desempeñen funciones para Xtreme Hormigones y Morteros SpA, sin importar la calidad, forma o modalidad laboral o contractual bajo la cual presten sus servicios.
- Supervisión del MPD: La aplicación y supervisión del MPD estará a cargo del EPD, designado por el Gerente General o administración por un período de hasta tres años, renovable automáticamente.
- Responsabilidad Compartida: De acuerdo con el nuevo marco legal Ley 21.595, este asigna a uno o más Sujetos Responsables, que cuenten con independencia, facultades, acceso a la administración y recursos.
- Relaciones Éticas: Las relaciones con Gerente y Trabajadores de Xtreme Hormigones y Morteros, así como a los Proveedores de bienes y/o servicios, y a todas las personas que desempeñen funciones para Xtreme Hormigones y Morteros SpA, sin importar la calidad, forma o modalidad laboral o contractual bajo la cual presten sus servicios, se basarán en principios éticos y en las disposiciones del MPD.
- Informes de Infracciones: Todos aquellos que observen incumplimiento del Modelo o presuntos hechos irregulares que puedan infringir las políticas, procedimientos y normas internas del MPD, lo deberán informar directamente al EDP o a través de los Canales de Denuncias dispuestos para tal efecto.
- Sanciones Administrativas: Xtreme Hormigones y Morteros podrán aplicar sanciones administrativas a trabajadores que infrinjan las políticas, procedimientos y/o normas del MPD, según el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Adhesión de los trabajadores: La normativa interna de prevención de delitos se incorporará en las responsabilidades y obligaciones de los trabajadores mediante anexos a los contratos de trabajo o atingentes.
- Adhesión de los Prestadores de Servicios: Los Proveedores de Bienes y/o Servicios, y todas las personas que desempeñen funciones para Xtreme Hormigones y Morteros, sin importar la forma contractual bajo la cual presten sus servicios, deberán formalizar su adhesión a la normativa de prevención de delitos mediante la suscripción de anexos a los contratos de prestación de servicios, declaraciones juradas simples de adhesión al MPD de Xtreme Hormigones y Morteros.
- Canal de denuncias: Este canal de denuncias garantiza la confidencialidad, transparencia, anonimato e inexistencia de represalias en las denuncias realizadas mediante este mecanismo, el cual es administrado por un prestador de servicios.

- Actualización del MPD: El MPD será revisado y actualizado (si corresponde) al menos anualmente y/o cuando se produzcan cambios relevantes en los procesos o negocios de Xtreme Hormigones y Morteros, así como en la normativa legal vigente, actividad de la cual es responsable el EPD.

b) Matriz de Riesgos

- En colaboración con la Administración de Xtreme Hormigones y Morteros, el EPD es responsable de identificar y evaluar los riesgos potenciales de comisión de delitos a los que están expuestos. Este proceso ha dado lugar a la creación de una Matriz de Riesgos de Delitos, la cual debe revisarse anualmente o cuando ocurran cambios significativos en las condiciones del negocio o en factores externos que puedan afectarlo.
- Se excluyen del monitoreo de riesgos, los delitos cuya evaluación de riesgos arrojen un riesgo residual BAJO.

c) Políticas y Procedimientos

Todas las políticas y procedimientos que establecen definiciones, regulaciones y controles para las actividades de la entidad deben estar debidamente documentados, difundidos y al alcance de todo el personal que pueda ser afectado por éstos. A continuación, se enuncian las políticas y procedimientos de Xtreme Hormigones y Morteros conforman el MPD:

- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
- Código de Ética
- Código de Conducta para Proveedores de Xtreme Hormigones y Morteros
- Política de Regalos y Hospitalidades
- Política de Interacción con funcionario Público
- Política de Investigación de Denuncias MPD
- Política de Due Diligence de Proveedores de Bienes y Servicios
- Política de Conflicto de Interés

d) Instrumentos Legales

Conforme a lo establecido en la Ley 20.393, así como en la Ley 21.595, se deberán incorporar obligaciones, prohibiciones y sanciones en la reglamentación interna de Xtreme Hormigones y Morteros. En función de esto, se han desarrollado los siguientes instrumentos:

i. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad: Xtreme Hormigones y Morteros cuenta con un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Este instrumento incorpora expresamente las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas relacionadas con el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos y la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores, incluyendo un capítulo especial dedicado a estas temáticas.

ii. Cláusulas en Contratos: Todos los contratos de trabajo, así como los contratos con proveedores, prestadores de servicios y clientes empresas, deben incluir una cláusula que contenga las obligaciones y prohibiciones vinculadas a la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores.

iii. Sanciones Administrativas: Todo trabajador de Xtreme Hormigones y Morteros debe conocer el contenido del MPD y regirse por sus lineamientos en todo momento. El incumplimiento de los términos de este Modelo de Prevención de Delitos por parte de los trabajadores será motivo de sanciones, que pueden ir desde una amonestación verbal o escrita hasta la desvinculación, conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

iv. Código de Ética: El Código de Ética es una declaración formal de principios que recoge los valores y estándares éticos por los que se rige Xtreme Hormigones y Morteros, a través de reglas concretas.

e) Canal de Denuncias

Xtreme Hormigones y Morteros han dispuestos Canales de Denuncias, que tienen como objeto ser un medio para la presentación de cualquier denuncia relacionada a una eventual irregularidad o incumplimiento de políticas internas, así como conductas irregulares, incluyendo el incumplimiento del MPD. También es un medio disponible para efectuar consultas o inquietudes que puedan surgir a propósito de las disposiciones establecidas en el MPD. La administración los canales denuncias en materias asociadas al MPD estará a cargo del EPD, el cual realizará un análisis de las denuncias recibidas para identificar aquellas que tienen implicancia en el MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley 20.393 y sus modificaciones. Cualquier persona relacionada con la organización o que tenga algún interés en esta puede consultar o reportar eventuales conductas indebidas, ilegales o incumplimientos a las políticas internas de la organización a través de estos Canales. Las consultas y/o denuncias podrán ser realizadas a través de la página web de Xtreme Hormigones y Morteros, o bien directamente al EPD o al correo denuncias. Si un gerente o ejecutivo recibe una denuncia debe comunicar de inmediato los

hechos y/o antecedentes al EPD, mediante la utilización del Canal de Denuncias u otro medio señalado en el párrafo anterior, a fin de salvaguardar a la persona que presentó la denuncia y la identidad e integridad de las personas que aparecen en ella. El tratamiento de las denuncias y la coordinación de la investigación de las denuncias se realizarán según lo dispuesto en la “Política de Investigación de Denuncias MPD”.

e) Capacitación

Xtreme Hormigones y Morteros serán responsables de divulgar y capacitar a sus trabajadores sobre el Modelo de Prevención de Delitos y del alcance de la Ley 20.393 y sus modificaciones posteriores. Además, y para que estas disposiciones sean integradas a las labores cotidianas de cada integrante, se efectuarán capacitaciones de forma a lo menos anual a los miembros de cada organización para transmitir los conocimientos mínimos necesarios sobre la materia y la aplicación de sus procedimientos. Para esto, el EPD cuenta con un “Programa de Capacitación y Difusión (Ley 20.393 y modificaciones posteriores)”.

f) Supervisión y Monitoreo

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el MPD. El EPD dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del MPD, realizará las actividades contenidas en el “Plan de Supervisión y Monitoreo”. Asimismo, confeccionará un Plan de Trabajo, que contemple la ejecución de auditorías y/o revisiones independientes para la verificación de la operación efectiva del MPD.

g) Denuncias a la Justicia

Ante la detección de un eventual delito, el EPD, junto con el Gerente General o la administración y la Asesoría Jurídica, debe evaluar la posibilidad de denunciar ante el Ministerio Público, Carabineros o la Policía de Investigaciones. Esta acción es altamente recomendable para demostrar la existencia y efectividad del MPD y fomentar una cultura corporativa transparente. Además, constituye una circunstancia atenuante de responsabilidad penal según el artículo 6° de la Ley 20.393. Cualquier acción de este tipo debe seguir los procedimientos definidos por el asesor jurídico.

9. CONTROL DE CAMBIOS

A continuación, se dará a conocer las modificaciones que presenta el documento respecto a su primera revisión. Las modificaciones son las siguientes:

FECHA	MODIFICACIÓN

10. ANEXOS